



**FACULTADE DE NEGOCIOS  
PROGRAMA ACADÉMICO DE COTABILIDAD Y FINANZAS**

**TESIS**

**ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, CASO  
MUNICIPALIDADES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, AÑO 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**ALDO DIAZ REATEGUI**

**ASESOR:**

**CPC CARLOS ANÍBAL GARCÍA DEL CASTILLO, MGR.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO SOSTENIBLE  
DE ORGANIZACIONES**

**IQUITOS – PERÚ**

**2022**

## DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia. Principalmente, a padres que me apoyaron y contuvieron los momentos malos y en los menos malos. Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento.

También quiero dedicarle este trabajo a mi enamorada Mylizia. Por tu paciencia, por tu comprensión, por tu empeño, por tu fuerza, por tu amor, porque la quiero, ella me ayuda a alcanzar el equilibrio que me permite dar todo mi potencial. Nunca dejaré de estar agradecido por esto.

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar, les agradezco a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos.

a mi asesor: Carlos Aníbal García Del Castillo, quien me brindo su valioso y desinteresado orientación y guía en la elaboración del presente trabajo de investigación.

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Con Resolución Decanal N° 151-2023-UCP-FAC.NEGOCIOS, del 09 de marzo de 2023, se autorizó la sustentación para el día miércoles 15 de marzo de 2023.

Siendo las 17.00 horas del día 15 de marzo se constituyó de modo presencial Jurado para escuchar la presentación y defensa del informe Final de Tesis ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, CASO MUNICIPALIDADES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, AÑO 2022.

Presentado por:

DIAZ REATEGUI ALDO  
Para optar el título profesional de Contador Público

Asesor: CPC. Carlos Aníbal García Del Castillo, Mgr.

Luego de escuchar la sustentación y formuladas las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en privado, llegando a la siguiente conclusión:

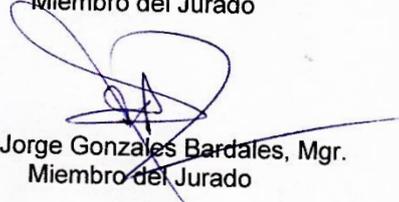
La sustentación es: APROBADA POR MAYORÍA

A las 06:35PM horas culminó el acto público.

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el acta.

  
Lic. Adm. Jorge Pérez Santillán, Mgr.  
Presidente del Jurado

  
CPC. Ali Giuliana Yalta Flores, Mgr.  
Miembro del Jurado

  
CPC. Jorge Gonzales Bardales, Mgr.  
Miembro del Jurado

Contáctanos:

Sede Iquitos – Perú  
065 - 261088 / 065 - 262240  
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Filial Tarapoto – Perú  
042-564903  
Av. Aviación N° 226-228

Universidad Científica del Perú  
www.ucp.edu.pe



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética de la Universidad Científica del Perú - UCP

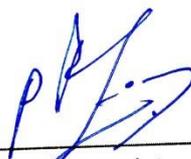
Hace constar que:

La Tesis titulada:

**"ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, CASO MUNICIPALIDADES DE LA  
CIUDAD DE IQUITOS, AÑO 2022"**

Del alumno: **ALDO DIAZ REATEGUI**, de la Facultad de Negocios, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **9% de plagio**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. César J. Ramal Asayag  
Presidente del Comité de Ética – UCP

CJRA/ri-a  
63-2023



Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5



(065) 261088



www.ucp.edu.pe

## Document Information

Analyzed document	UCP_Contabilidad_2022_Tesis_AldoReategui_V1.pdf (D158712574)
Submitted	2023-02-15 16:31:00
Submitted by	Comisión Antiplagio
Submitter email	revision.antiplagio@ucp.edu.pe
Similarity	9%
Analysis address	revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<b>Universidad Científica del Perú / UCP_Contabilidad y Finanzas_2021_Tesis_LudwingDelAguila_JulioDelAguila_V1.pdf</b> Document UCP_Contabilidad y Finanzas_2021_Tesis_LudwingDelAguila_JulioDelAguila_V1.pdf (D119204479) Submitted by: revision.antiplagio@ucp.edu.pe Receiver: revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com	 6
<b>SA</b>	<b>1A_Ranilla_Bozzo_Guillermo_Maestria_2019.docx</b> Document 1A_Ranilla_Bozzo_Guillermo_Maestria_2019.docx (D63496511)	 1
<b>SA</b>	<b>TESIS_D_ANDRE_IGREDA.docx</b> Document TESIS_D_ANDRE_IGREDA.docx (D112456737)	 2
<b>SA</b>	<b>UNU-DERECHO-2021-TESIS-ANDRE-IGREDA -V02.pdf</b> Document UNU-DERECHO-2021-TESIS-ANDRE-IGREDA -V02.pdf (D118213243)	 5
<b>SA</b>	<b>Tesis Maestria - Carlos Alberto Alarcón Soldevilla.pdf</b> Document Tesis Maestria - Carlos Alberto Alarcón Soldevilla.pdf (D114125502)	 3
<b>SA</b>	<b>Universidad Científica del Perú / ucp_2021_Pregrado_Titulo en Contabilidad y Finanzas_Tesis_Jenifer Lay Soto_Maria Arregui Ramirez.pdf</b> Document ucp_2021_Pregrado_Titulo en Contabilidad y Finanzas_Tesis_Jenifer Lay Soto_Maria Arregui Ramirez.pdf (D115620755) Submitted by: revision.antiplagio@ucp.edu.pe Receiver: revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com	 1
<b>SA</b>	<b>Universidad Científica del Perú / UCP_NEGOCIOS_2022_TESIS_LIZORTIZ_SINDYBUSTAMANTE_V1.pdf</b> Document UCP_NEGOCIOS_2022_TESIS_LIZORTIZ_SINDYBUSTAMANTE_V1.pdf (D151829009) Submitted by: revision.antiplagio@ucp.edu.pe Receiver: revision.antiplagio.ucp@analysis.arkund.com	 2
<b>SA</b>	<b>21 - 3° - Informe de tesis - Placido Arizaca Medina.docx</b> Document 21 - 3° - Informe de tesis - Placido Arizaca Medina.docx (D104386664)	 1

## Entire Document

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
Portada	
Dedicatoria.....	.ii
Agradecimiento.....	.iii
Acta de sustentación.....	.iv
Constancia de Originalidad.....	.v
Índice de contenido.....	.vii
Índice de tablas.....	.ix
Índice de gráficos.....	.x
Resumen.....	.xi
Abstract.....	.xii
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO</b>	
1.1 Antecedentes del estudio .....	.01
1.2 Bases teóricas.....	.05
1.2.1 La institución municipal.....	.05
1.2.2 La ética y la función publica.....	.09
1.3 Definición de términos básicos.....	.13
<b>CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
2.1 Descripción del problema .....	.14
2.2 Formulación del problema .....	.16
2.3 Objetivos de la investigación .....	.16
2.3.1 Objetivo general .....	.16
2.3.2 Objetivos específicos .....	.17
2.4 Hipótesis .....	.17
2.4.1 Hipótesis general .....	.17
2.4.2 Hipótesis específica .....	.17
2.5 Variables .....	.18

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1	Tipo y diseño .....	19
3.2	Población y muestra .....	19
3.2.1	Población.....	19
3.2.2	Muestra.....	20
3.3	Técnica, instrumento y procedimiento de recolección de datos.....	20
3.4	Procedimiento y análisis de datos .....	20

### **CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

4.1	La corrupción como factor percibido en una sociedad.....	21
4.2	La corrupción como factor percibido en una institución pública.....	25

### **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1	Conclusiones.....	34
5.2	Recomendaciones.....	36

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....37**

### **ANEXOS**

1.	Instrumento de recolección de datos.....	39
----	--	----

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Pág.</b>
01	Articulación de enfoques, ejes y objetivos específicos	12
02	Índice de percepción de corrupción, ranking de ubicación de países líder y varios países cercanos a Perú, años 2015, 2018 y 2021	21
03	Escala libre de corrupción, país líder y varios países cercanos a Perú, años 2015, 2018 y 2021	24
04	Índice nacional de corrupción e inconducta funcional, gobiernos regionales de Perú, año 2021	25
05	Índice nacional de corrupción e inconducta funcional, municipalidades provinciales del departamento de loreto, año 2021	27
06	Índice nacional de corrupción e inconducta funcional, municipales que forman la ciudad de Iquitos, año 2021	30
07	Sanciones contra servidores civiles (suspensión e inhabilitación), gobierno regional y municipalidades de la provincia de Maynas, periodo 2019 - 2021	32
08	Servidores con responsabilidad administrativa identificada, gobierno regional y municipalidades de la provincia de Maynas, periodo 2019 – 2021	32
09	Servidores con responsabilidad administrativa identificada, gobierno regional y municipalidades de la provincia de Maynas, periodo 2019 – 2021	33

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Pág.</b>
01	Tendencia del índice de percepción de corrupción, Perú, Periodo 2012 - 2021	22
02	Tendencia de la escala libre de corrupción, Perú, Periodo 2012 – 2021	24
03	Dimensión 1: Inconducta funcional, municipalidades que forman la ciudad de Iquitos, año 2021	31

## RESUMEN

Ética en la función pública, caso municipalidades de la ciudad de Iquitos,  
año 2022

**Autor: Aldo Diaz Reategui**

El objetivo de la investigación es determinar la relación de las municipalidades de la región en lo que respecta a la conducta funcional y corrupción, y el grado de cada una de ellas.

Entre los países de América Latina existen resultados preocupantes de índice de percepción de corrupción; Perú tiene fuerte problema de corrupción está en la cola de este grupo de países, al año 2015 alcanzó la ubicación 88, con retroceso muy grande al 2021, puesto 105.

Se observa el índice nacional de corrupción e inconducta funcional, donde presentan los resultados más altos de corrupción, y entre los tres primeros está el Gobierno Regional de Loreto, ranking 3, llegando a un puntaje total de 89.8.

Las municipales provinciales del departamento de Loreto presentan menores resultados de corrupción, comparativamente con el gobierno regional. La municipalidad provincial de Maynas, ranking 780, es la que presenta mayores niveles de corrupción que las otras entidades provinciales, llegando a un puntaje total de 34.2, correspondiendo el mal performance en la dimensión 1, inconducta funcional. Las municipales distritales de la provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentan altos resultados de corrupción, comparativamente con los municipios provinciales.

La municipalidad distrital de Punchana, ranking 409, es la que presenta mayores niveles de corrupción y la municipalidad distrital de Belén, ranking 562, llegando a un puntaje total de 42.2.

**Palabras claves:** ética, municipalidad, corrupción

## **ABSTRACT**

Ethics in the public function, case of municipalities of the city of Iquitos,  
year 2022

**Author: Aldo Diaz Reategui**

The objective of the investigation is to determine the relationship of the municipalities of the region with regard to functional conduct and corruption, and the degree of each one of them.

Among the Latin American countries there are worrying results of the corruption perception index; Peru has a strong corruption problem and is at the bottom of this group of countries, in 2015 it reached position 88, with a very large setback in 2021, position 105.

The national index of corruption and functional misconduct is observed, where they present the highest results of corruption, and among the first three is the Regional Government of Loreto, ranking 3, reaching a total score of 89.8.

The provincial municipalities of the department of Loreto have lower corruption results, compared to the regional government. The provincial municipality of Maynas, ranking 780, is the one with the highest levels of corruption than the other provincial entities, reaching a total score of 34.2, corresponding to poor performance in dimension 1, functional misconduct.

The district municipalities of the province of Maynas, department of Loreto, present high results of corruption, compared to the provincial municipalities.

The district municipality of Punchana, ranking 409, is the one with the highest levels of corruption and the district municipality of Belén, ranking 562, reaching a total score of 42.2.

**Keywords:** ethics, municipality, corruption

## CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

### 1.1 Antecedentes del estudio.

Cardozo Chávez (2022) en su tesis *Código de ética de la función pública y delitos contra la administración pública en una municipalidad distrital de Lima, 2021*, tuvo como objetivo medir los principios, deberes y prohibiciones éticos y los delitos que se cometen en el desempeño de la función pública.

Su metodología fue de diseño correlacional y no experimental; con población formada por los trabajadores de la municipalidad, y una muestra de 56 de ellos, a quienes aplicó cuestionario.

Concluye que, estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo, el 71,4 % para establecer normas éticas que moderen el comportamiento del funcionario público traerán beneficios al rendimiento en su gestión. El 66% para que se realicen acciones para evaluar el comportamiento del trabajador en situaciones de decisiones complicadas, bajo presión. El 67,9% que las autoridades desempeñan una función idónea para el cargo que ejercen. El 63,8% que los principios de idoneidad son fundamentales para un buen rendimiento público. El 50,0% que la actitud veraz de sus compañeros trae beneficios al rendimiento en cada área. El 58,9% ha notado situaciones donde la falta de veracidad ha sido un limitante para la toma de buenas decisiones. El 51,8% que los trabajadores públicos deben mantener como códigos principales la justicia y equidad para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Palomino Ortega (2022) en su tesis *Aplicación residual del Código de Ética de la función pública por el Tribunal del Servicio Civil*, tuvo como

objetivo describir la aplicación en la resolución de procedimientos administrativos.

Su metodología fue el análisis documental y observacional; con población constituida por las resoluciones emitidas por el Tribunal, SERVIR, y se encuentran en el Hosting.

Concluye que, la relación entre la Ley 30057 (del servicio civil) y la ley 27815 (Código de Ética de la función pública) radica en que ambas leyes sancionan inconductas funcionales de servidores y funcionarios públicos. Asimismo, este Código es de carácter residual; en cambio, la Ley del Servicio Civil es utilizada en primera instancia para obtener detalles específicos sobre su aplicación. También, se identificaron conductas imputadas de falta en los procedimientos, resaltando la probidad, respeto, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, transparencia, ejercicio adecuado del cargo, responsabilidad y uso adecuado de los bienes del Estado. Igualmente, se identificaron los estándares concretos al carácter residual del Código de Ética en la Resolución de Sala Plena 006-2020-SERVIR/TSC. La aplicación del Código de Ética sin respetar su carácter residual determina la nulidad de procedimientos administrativos, siendo retrotraído hasta el momento de la atribución y/o precalificación de la conducta, por mala o incorrecta aplicación de dicha ley, ya que en un solo proceso administrativo se estaba aplicando una doble sanción por ambas leyes.

Concha Saenz (2014), en su tesis *Ética en la administración pública para prevenir la corrupción en la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2010*, tuvo como objetivo identificar el nivel de los valores éticos y los actos de corrupción que ocurren.

Su metodología fue de diseño descriptivo, cuasi experimental; con población formada por los trabajadores de la institución y una muestra de 172 de ellos, a quienes aplicó cuestionario.

Concluye que, el respeto y la tolerancia no son hábitos o valores establecidos en la municipalidad; no existe una cultura al interior de la institución donde se evidencien valores éticos visibles; no perciben ningún valor ético, y por lo tanto carece de fundamentos éticos morales. Hay una opinión dividida sobre los principales problemas, entre la corrupción y la falta de eficiencia, y estos afectan directamente el desarrollo local. Hay alto grado de tolerancia de pedir favores a parientes y amigos.

Finalmente concluye que, la corrupción está predispuesta por políticas inestables, economías con incertidumbre, ambiciones institucionales, partidismos, personalismo y dependencia. Puede ser contenida a través de la voluntad política, normas legales, normas administrativas; inculcación de valores: responsabilidad, honestidad integridad, moral y ética; aunque su total eliminación está más allá de la capacidad humana.

Flores Torobeo, (2018) en su tesis *Análisis de la ética en la función pública en los trabajadores del Hospital Santa Rosa de la ciudad de Puerto Maldonado, 2018*, tuvo como objetivo identificar la percepción de los principios de integridad, objetividad y confidencialidad.

Su metodología fue descriptiva, no experimental; con una población formada por los trabajadores de la institución, y una muestra de 338 de ellos, a quienes aplicó cuestionario.

Concluye que, los trabajadores son conscientes de los valores que poseen y buscan fortalecer con un conjunto de normas o principios

que les permite establecer conciencia de responsabilidad en la ejecución. Tienen fortalecidas los valores de ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales. Son conscientes de los valores que poseen y buscan fortalecer el principio que obliga a no comprometer su juicio profesional a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.

Finalmente concluye que, tienen fortalecido el principio de competencia y los códigos de ética vigentes. Son conscientes de los valores que poseen y buscan fortalecer el principio de comportamiento profesional que impone la obligación a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión.

Díaz Montalvo (2018), en investigación *Percepciones sobre la gravedad de la corrupción y valores personales: cinco tipos de servidores públicos*, tuvo como objetivo identificar la percepción de gravedad de un acto de corrupción, colusión, y los valores personales. Su metodología fue descriptiva, no experimental, con una población formada por servidores públicos, y una muestra de 12 de ellos, a quienes aplicó el caso de cometer un acto de colusión, y luego encuesta virtual.

Concluye que, se identificaron cinco grupos de la percepción de los actos de corrupción. El primero, percibe la gravedad de las implicancias para la población que debiera ser beneficiada. El segundo, señala que los líderes políticos intervienen mediante la presión para cometer un acto de corrupción. El tercero, muestra los valores que podrían aportar al cumplimiento de la función pública, como la preocupación por los demás y la posibilidad de atravesar procesos de cambio. El cuarto grupo, enfatiza en la impunidad

mostrada, dado que no se percibe castigo sobre el acto cometido. El quinto grupo, muestra una mayor inclinación a percibir la ganancia personal como la variable más grave de un acto de corrupción.

## **1.2 Bases teóricas.**

### **1.2.1 La institución municipal.**

El trabajo de las instituciones municipales tiene fuerte impacto en el desempeño de las personas y las organizaciones, públicas y privadas, por las diversas funciones que realizan en la regulación de las actividades, prestación de servicios públicos, construcción de infraestructura física básica, etc.

La Defensoría del Pueblo (2006, pág.15) señala que “las labores que desarrolla la administración pública local –es decir, la que llevan a cabo los municipios– implica una especial trascendencia para los derechos e intereses de las personas. Tal apreciación responde al reconocimiento que la Constitución confiere a los municipios como órganos de gobierno local con autonomía para promover el desarrollo y la economía local, así como para cumplir una serie de funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo de sus circunscripciones”.

Para cumplir con sus funciones, las instituciones municipales tienen una estructura política y administrativa, y cada una de ellas tiene características que irán creando condiciones para el desempeño de las personas que trabajan en ella.

La estructura organizacional tiene un nivel político, y está compuesta por dos áreas de poder. Comprende el concejo municipal y la alcaldía (art. 4, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Acá ocurre una permanente rotación de las personas que ocupan estos cargos, y el riesgo está en que no poseen las capacidades para lograr eficiencia en el desempeño, y para cuya elección no se están exigiendo requisitos básicos que debe tenerse.

El concejo municipal tiene diversas atribuciones, y una de ellas es el declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor (numeral 10, art. 9, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Esta atribución conlleva al poder que tiene el regidor sobre el alcalde y a la negociación de ese poder con la recepción de beneficios indebidos con la consiguiente reducción en su capacidad de fiscalización.

Además, en la estructura organizacional se tiene el nivel intermedio, las áreas funcionales, quienes forman el nivel administrativo.

Ese nivel administrativo adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana (art.26, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Acá ocurre el segundo nivel de control, el concurrente, este determina cuando se tome conocimiento y se valoren hechos o situaciones que lo ameriten, o por decisión de algún órgano o unidad orgánica de la Contraloría, o por el Órgano de Control Institucional (OCI).

El siguiente nivel es el de fiscalización y ocurre hacia el exterior, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (art. 46, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

La institución municipal tiene un gran poder, por las competencias para actuar, como la de generación de recursos y ejecución del presupuesto

La generación de recursos se hace mediante ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (art. 40, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Las municipalidades se rigen por el presupuesto participativo anual como instrumentos de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción (art. 53, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Acá ocurre el siguiente nivel de control, realizado por el órgano de control institucional, que es el encargado de programar, dirigir, ejecutar las acciones y actividades de control, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

Depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas. Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la

entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.

Dentro de las funciones de los gobiernos municipales se pueden citar: Prestación de servicios públicos domiciliarios y de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable vivienda, recreación y deporte.

El proceso de descentralización ha señalado la transferencia de funciones que están en el poder nacional hacia los gobiernos locales, y para ello se han definido políticas públicas.

Se ha definido un Sistema de Acreditación para garantizar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales

Comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarios para determinar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales y locales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia (art. 2, Ley 28273, Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales).

Entre los requisitos que deben acreditar está el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las competencias y funciones materia de transferencia (numeral d, art. 7, Ley 28273, Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales).

Para lograr las capacidades institucionales y de gestión se requiere de formar capacidades en las autoridades, funcionarios y trabajadores, ya sea nombrado o contratado, designado, de

confianza o electo, y una de ellas se refiere al comportamiento ético que deben tener, entre otros.

### **1.2.2 La ética y la función pública.**

Existe preocupación por lograr un Estado eficiente en los servicios públicos que brinda y en los procedimientos administrativos que atiende, expresado en una buena atención a la población que se encuentra en su ámbito geográfico.

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (art. 4, Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado). Señala que el objetivo es alcanzar un Estado: al servicio de la ciudadanía; con servidores públicos calificados, entre otras estrategias.

La calificación de los servidores públicos se reflejará en el uso óptimo de los recursos asignados a las instituciones públicas, entre ellas las municipales.

La obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal se expresa en lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (art. 3, Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública).

La ley 27444, Procedimiento Administrativo, de modo general, regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen las y los usuarios ante las entidades de la Administración

Pública. Asimismo, consagra y define legalmente una serie de principios que sustentan el desarrollo de los procedimientos administrativos.

Se han definido diversos principios éticos para normar el comportamiento de los trabajadores de la institución pública.

El servidor público actúa de acuerdo a los principios (art. 6, Ley 27815, Ley del Código de Ética de la función pública) siguientes:

1. Respeto. Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento del procedimiento administrativo, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
3. Eficiencia. Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
4. Idoneidad. Aptitud técnica, legal y moral, esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. Para ello, debe capacitarse de modo permanente.
5. Veracidad. Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
6. Lealtad y obediencia. Actúa con fidelidad y solidaridad hacia los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las

funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad.

7. Justicia y equidad. Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
8. Lealtad al Estado de Derecho. El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

**Tabla N° 01**

**Articulación de enfoques, ejes y objetivos específicos**

Enfoques (CAN, 2012)	Ejes (PCM, 2017)	Objetivos específicos (PCM, 2017)	
Prevención de la corrupción	1. Fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción	1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado.	
		1.2. Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública.	
		1.3. Impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral en el Perú y de las organizaciones políticas	
		1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía.	
		1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública.	
	2. Identificación y gestión de riesgos		2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción
			2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática
			2.3. Garantizar la Integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios
			2.4. Fortalecer la Gestión de Riesgo al interior de cada entidad pública
	Combate de la corrupción	3. Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción	3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal
3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario			
3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control			
3.4. Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la administración pública.			

Fuente: D.S. 044-2018-Pcm, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021

### 1.3 Definición de términos básicos.

- a. Gestión del Código de Ética. Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones (numeral b. art. 9.1, Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública).
- b. Promover del comportamiento ético. El órgano de la alta dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código (art. 9.1, Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública)
- c. Crear capacidades éticas. Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código (numeral c, art. 9.1, Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública).

## CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

### 2.1 Descripción del problema.

El problema de la corrupción es un tema que destruye los países, y para medirlo *Transparency International*<sup>1</sup> (2021) elabora el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), sobre “hechos de soborno, desvío de fondos públicos, preponderancia de funcionarios públicos que aprovechan la función pública para beneficio personal sin enfrentar consecuencia; la posibilidad de los gobiernos de contener la corrupción y hacer cumplir mecanismos de integridad eficaces en el sector público; las trabas administrativas y requisitos burocráticos excesivos que podrían incrementar las oportunidades de corrupción; los nombramientos en la administración pública efectuados en función del nepotismo, en vez del mérito; el juicio penal efectivo de funcionarios corruptos; la existencia de leyes adecuadas sobre divulgación financiera y prevención de conflictos de intereses para funcionarios públicos; la protección legal de denunciantes, periodistas e investigadores cuando informan sobre casos de soborno y corrupción; la captura del Estado por intereses particulares y, por último, el acceso de la sociedad civil a información sobre asuntos públicos”.

A nivel de Perú, se ha lanzado el Observatorio Nacional Anticorrupción, quien presentó el Índice de Corrupción e Inconducta funcional (INCO) 2021.

Nelson Shack (2022), Contralor del Perú, destacó que “el mayor valor del INCO es que permitirá hacer una radiografía sobre la situación de los riesgos de la corrupción y la conducta funcional en el sector

---

<sup>1</sup> Es una organización mundial que lleva 25 años denunciando la corrupción. El IPC se publica anualmente, y analiza la percepción de expertos y ejecutivos de empresas sobre el grado de corrupción que hay en el sector público (clase política y administrativa) de 180 países y territorios. La puntuación, 0 muy corrupto y 100 nada corrupto.

público. Es la primera vez que hay un esfuerzo institucional, científico y sistematizado que no usa datos de percepción, sino datos puros de más de 10 bases de datos”.

Entre sus principales resultados, el INCO muestra que 9 de cada 10 entidades evaluadas presentan problemas de corrupción e inconducta funcional, es decir, han dado positivo para dos o más de los indicadores de negligencia, falta de rendición de cuentas, uso irregular del cargo público, contratación de familiares de autoridades, perjuicio económico al Estado o impunidad.

Uno de los sectores de fuerte presencia son las municipalidades. La Defensoría del Pueblo (2006, pág.17) explica que “esa problemática se manifiesta en cobros desproporcionados e ilegales; falta de diligencia para cumplir con los plazos legales; despidos inmotivados o fraudulentos; inadecuada organización administrativa; negativa o demora en la prestación de los servicios; uso indebido de los bienes del Estado; inobservancia de funciones y atribuciones; etc.”.

Se ha señalado la legislación sobre el comportamiento que debe tener el empleado público, pero muy poco se ha logrado.

Servir (2015, pág. 31), señala que “previamente a la evaluación crítica de nuestras conductas y decisiones para calificarlas de éticas, poco éticas o inmorales, basta que nos encontremos haciendo algo en el mundo para que aquello que hagamos o dejemos de hacer tenga implicancias éticas. Más aún, cuando nuestras acciones y conductas afectan a otros, ya no solo nos encontramos en el ámbito de la ética, sino que nos encontramos con un asunto que nos interpela de modo ético”.

Añade que, “podemos afirmar —ya incorporando el enfoque de desarrollo humano o los derechos humanos— que algo es éticamente relevante, es decir entra en el ámbito de la ética, si es una acción u omisión que afecta o impacta de modo positivo o negativo el bienestar, el desarrollo pleno o los derechos de las personas”.

Es necesario conocer que percepción de corrupción tienen las municipalidades y que acciones vienen haciendo sobre la mejora del comportamiento, y específicamente en el respeto de los principios y las prohibiciones.

## **2.2 Formulación del problema.**

El problema descrito se resume en la siguiente interrogante general:  
¿Cuáles son los resultados de la ética en la gestión pública, en conducta funcional y corrupción, en la sociedad y las municipalidades distritales de la ciudad de Iquitos, año 2022?

Las interrogantes específicas son las siguientes:

¿Cuál es el grado de la corrupción como factor percibido en la sociedad de los países, año 2022?

¿Cuál es el grado de conducta funcional y corrupción como factor percibido en las instituciones públicas municipales distritales de la ciudad de Iquitos, año 2022?

## **2.3 Objetivos de la investigación.**

### **2.3.1 Objetivo general.**

Estudiar los resultados de la ética en la gestión pública, en conducta funcional y corrupción, en la sociedad y las

municipalidades distritales de la ciudad de Iquitos, año 2022.

### **2.3.2 Objetivos específicos.**

- a. Determinar el grado de la corrupción como factor percibido en la sociedad de los países, año 2022.
- b. Analizar el grado de inconducta funcional y corrupción como factor percibido en las instituciones públicas municipales distritales de Perú, año 2022.

## **2.4 Hipótesis.**

### **2.4.1 Hipótesis general.**

Se observan pésimos resultados en cuanto a la ética en la gestión pública, en inconducta funcional y corrupción, caso municipalidades de la ciudad de Iquitos, año 2022.

### **2.4.2 Hipótesis específica.**

Se observa alto grado de grado de corrupción como factor percibido en la sociedad de un país, año 2022.

Se observa bajo grado de inconducta funcional y corrupción como factor percibido en las instituciones públicas municipales distritales de Perú, año 2022.

## 2.5 Variables.

Variable de estudio	Indicadores	Índices
Ética en la función pública, municipalidades	1. Corrupción en la sociedad	1.1 Ranking del índice de percepción corrupción percibida en un periodo de tiempo, varios países. 1.2 Tendencia del índice de percepción de corrupcion. 1.3 Ranking de escala libre de corrupcion, varios países. 1.4 Tendencia de la escala libre de corrupcion, Perú.
	2. Inconducta funcional y corrupción en una institución pública	2.1 Grado de corrupcion gobiernos regionales de Perú, año 2021. 2.2 Grado de inconducta funcional. 2.3 Hechos ocurridos de sanciones

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.

### 3.1 Tipo y diseño.

El diseño fue descriptivo y no experimental. Fue descriptiva, por cuanto solo se describieron los resultados de las sanciones frente a la corrupción e inconducta funcional. Fue no experimental, porque no se buscó modificar el comportamiento de la variable.

El tipo de estudio fue retrospectivo, porque se tomó información que ocurrió en el pasado.

El tipo de estudio fue de intensidad transversal, porque el instrumento de recolección de datos se aplicó una sola vez.

También fue de casos, porque se observó el comportamiento de varios municipios en un área territorial.

### 3.2 Población y muestra.

#### 3.2.1 Población.

Se explica por los criterios de inclusión:

**Elemento:** comportamiento ético.

**Alcance:** instituciones municipales de la ciudad de Iquitos.

**Unidad de muestreo:** municipalidad.

**Unidad de análisis:** periodo de tiempo.

**Tiempo:** años 2018, 2019, 2020, 2021.

### 3.2.2 Muestra.

Considerando que es una población finita, y se seleccionó un periodo de tiempo, se utilizó el muestreo no probabilístico.

### 3.3 Técnica, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.

La técnica fueron las hojas estadísticas de consolidación de información.

El trabajo de investigación siguió el procedimiento siguiente:

- Se identificaron las instituciones para obtener información: Transparency International, y Contraloría General de la Republica.
- Se determinó la veracidad de la información, alojada en el portal Institucional.
- Se organizó la información en tablas y graficas de posición en el contexto internacional y nacional.

### 3.4 Procedimientos y análisis de datos.

La tabulación de la información se realizó mediante cuadros de una sola variable. El análisis de la información utilizó la estadística descriptiva utilizando medidas tales como: ubicaciones en las escalas siguientes:

#### **Intensidad de la corrupción:**

Bajo : De cero hasta 15 puntos.

Muy alto : Mayor a 75 puntos

#### **Escala de Libre corrupcion:**

0 = Altamente corrupto

100 = muy limpio

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 4.1 La corrupción como factor percibido en una sociedad.

Los países trabajan diversas políticas públicas y cultura de vida en familia para reducir el problema de la corrupción, hecho que afecta a todos los sectores, con la consiguiente pérdida de recursos para el Estado, las empresas y las familias.

Dinamarca es el país líder, con menos corrupción en el mundo, y en este trabajo no desmaya, viene manteniendo su óptimo nivel. Otro país que está teniendo excelentes logros en este tema es Finlandia, y avanzó en los últimos años,

Los países de América Latina están teniendo acciones preocupantes y deben aprender de estos países. Entre los países que mejor ubicación tiene es Chile, al año 2015 alcanzó la ubicación 23, con ligero retroceso al 2021, puesto 27. Perú tiene fuerte problema de corrupción, está en la cola de este grupo de países, al año 2015 alcanzó la ubicación 88, con retroceso muy grande al 2021, puesto 105.

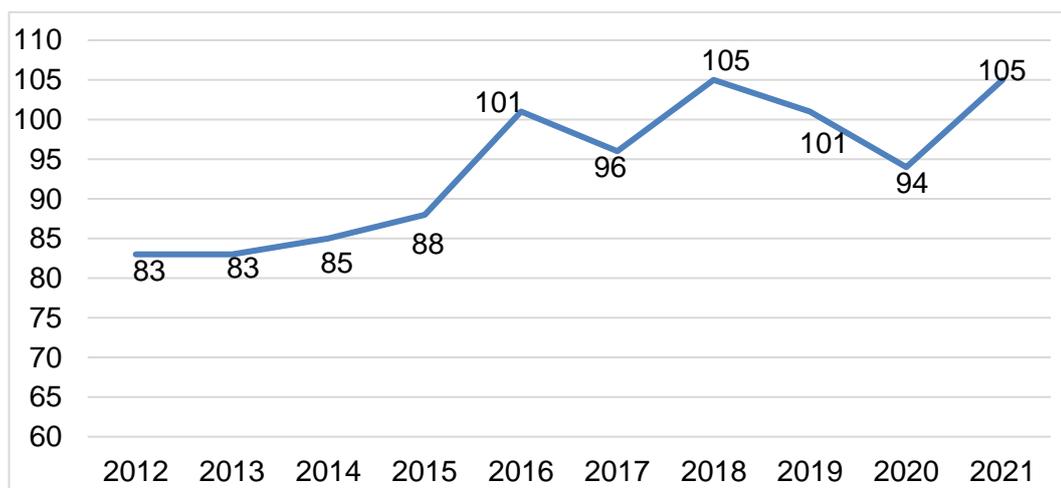
**Tabla N° 02**

**Índice de Percepción de Corrupción, ranking de ubicación país líder y varios países cercanos a Perú, años 2015, 2018 y 2021**

	2015	2018	2021
Dinamarca	1	1	1
Finlandia	3	3	1
Chile	23	27	27
Colombia	83	99	87
Brasil	76	105	96
Perú	88	105	105

Fuente: Transparency International.  
Leyenda: Ranking comprende un total 189 países y territorios.  
Ubicación: 1 (no se percibe corrupción).  
Mayor Percepcion: Se percibe corrupcion

**Gráfico N° 01**  
**Tendencia del Índice de Percepción de Corrupción, Perú, periodo**  
**2012 – 2021**



Fuente: Transparency International.  
Leyenda: Ranking comprende un total 189 países y territorios, ubicación 1 (libre de corrupción).

Mantener una cultura libre de corrupción es tarea complicada porque trata del comportamiento de personas, especialmente de aquellas que ocupan los mayores puestos de gobierno nacional y subnacional (regional y local). Este comportamiento de personas crea culturas organizacionales muchas veces generalizadas en toda la estructura.

Los países líderes en limpieza de corrupción han tenido ligeros retrocesos, Dinamarca había alcanzado un puntaje de 91 en el año 2015, y alcanzó un puntaje de 88 en el año 2021. Algo similar ocurrió con Finlandia.

El país que mejor resultado presenta en este tema es Chile, pero ha tenido un ligero retroceso, del puntaje 70 en el año 2015 ha pasado al puntaje 67 en el año 2021. Los esfuerzos de Perú son nulos para mejorar el tema de limpieza de corrupción, al año 2015 tenía un puntaje de 36 y al 2021 tiene el mismo puntaje.

**Tabla N° 03**

**Ranking en la Escala libre de corrupción, país líder y varios países cercanos a Perú, años 2015, 2018 y 2021**

	2015	2018	2021
Dinamarca	91	88	88
Finlandia	90	85	88
Chile	70	67	67
Colombia	37	36	39
Brasil	38	35	38
Perú	36	35	36

Fuente: Transparency International.

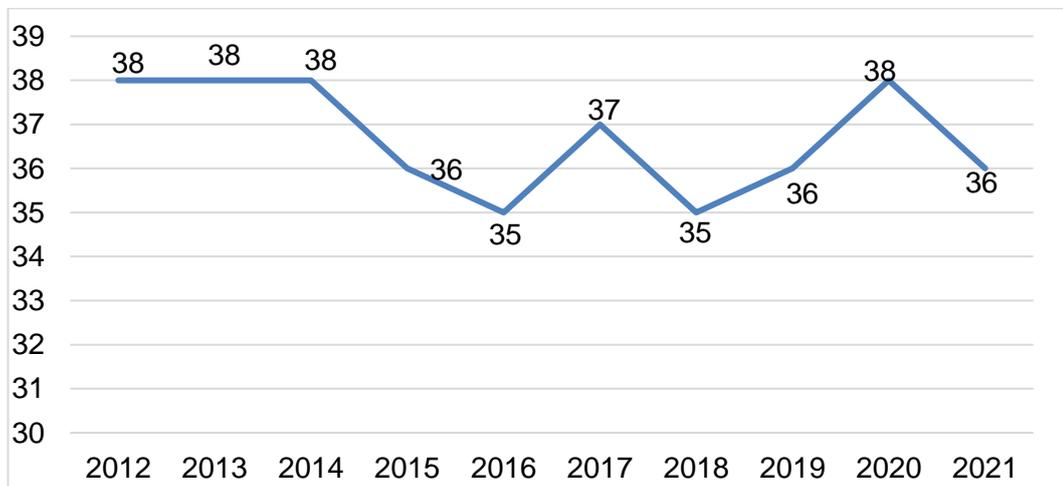
Leyenda: Los resultados se dan en una escala:

0 (altamente corrupto)

100 (muy limpio)

**Gráfico N° 02**

**Tendencia de la escala libre de corrupción, Perú, periodo 2012 – 2021**



Fuente: Transparency International.

Leyenda: Ranking comprende un total 189 países y territorios, ubicación 1 (libre de corrupción).

## 4.2 La corrupción como factor percibido en una institución pública

El Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) es una medición desarrollada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción (OBANT) de la Contraloría General de la República del Perú (CGR).

Observando por entidades, los gobiernos regionales presentan los resultados más altos de corrupción, y entre los tres primeros está el Gobierno regional de Loreto, ranking 3, llegando a un puntaje total de 89.8 (muy alta en corrupción), correspondiendo este mal performance en los dos aspectos, inconducta funcional y corrupción.

**Tabla N° 04**  
**Índice nacional de corrupción e inconducta funcional, gobiernos regionales de Perú, año 2021**

	Ranking	Intensidad puntaje	Dimensión 1: inconducta funcional	Dimensión 2: corrupción
GORE Arequipa	1	94.1	26.6	67.5
GORE Tacna	2	93.9	28.9	65.0
GORE Loreto	3	89.8	27.2	62.6
GORE Piura	4	89.5	24.5	65.0
GORE Ucayali	31	78.4	16.4	62.1
GORE San Martín	173	61.1	19.3	41.8

Fuente: Contraloría General de la República.

Leyenda:

Total: 1,377 institucional, a nivel institucional.

### **Puntaje**

Sumatoria total: máximo 100 puntos

Inconducta funcional: máximo 30 puntos.

Corrupción: máximo 70 puntos

**Intensidad de la corrupción:**

- Bajo: De cero hasta 15 puntos.
- Moderado: Mayor a 15 hasta 30 puntos
- Medio: Mayor a 30 hasta 45 puntos
- Mediano alto: Mayor a 45 hasta 60 puntos
- Alto: Mayor a 60 hasta 75 puntos 6.
- Muy alto: Mayor a 75 puntos

Los gobiernos municipales provinciales del departamento de Loreto presentan menores resultados de corrupción, comparativamente con el gobierno regional.

La municipalidad provincial de Alto Amazonas, ranking 77, es la que presenta mayores niveles de corrupción que las otras entidades provinciales, llegando a un puntaje total de 69.8 (alto en corrupción), correspondiendo el mal performance en la dimensión 2, corrupción.

La municipalidad provincial de Maynas, ranking 780, es la que presenta mayores niveles de corrupción que las otras entidades provinciales, llegando a un puntaje total de 34.2 (medio en corrupción), correspondiendo el mal performance en la dimensión 1, conducta funcional.

**Tabla N° 05**  
**Índice nacional de corrupción e inconducta funcional, municipalidades**  
**provinciales del departamento de Loreto, año 2021**

Municipalidad Provincial	Ranking	Intensidad puntaje	Dimensión 1: inconducta funcional	Dimensión 2: corrupción
Alto Amazonas - Yurimaguas	77	69.8	16.0	53.8
Ucayali - Contamana	231	56.9	13.2	43.7
Mariscal Ramon Castilla	757	35.0	12.0	23.0
Datem del Marañón	774	34.5	18.9	15.6
Maynas - Iquitos	780	34.2	20.2	14.0
Requena	901	30.1	15.0	15.1
Loreto - Nauta	1162	21.4	3.7	17.8

Fuente: Contraloría General de la República.

Leyenda:

Total: 1,377 institucional, a nivel institucional.

**Intensidad de la corrupción:**

Bajo: De cero hasta 15 puntos.

Moderado: Mayor a 15 hasta 30 puntos

Medio: Mayor a 30 hasta 45 puntos

Mediano alto: Mayor a 45 hasta 60 puntos

Alto: Mayor a 60 hasta 75 puntos 6.

Muy alto: Mayor a 75 puntos

Los gobiernos municipales distritales de la provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentan altos resultados de corrupción, comparativamente con los municipios provinciales.

La municipalidad distrital de Punchana, ranking 409, es la que presenta mayores niveles de corrupción que las otras entidades distritales, llegando a un puntaje total de 47.3 (medianamente alto en

corrupción), correspondiendo el mal performance en la dimensión 2, corrupción.

La municipalidad distrital de Belén, ranking 562, también presenta mayores niveles de corrupción que las otras entidades distritales, llegando a un puntaje total de 42.2 (nivel medio en corrupción), correspondiendo el mal performance en la dimensión 2, corrupción.

**Tabla N° 06**  
**Índice nacional de corrupción e inconducta funcional, municipalidades**  
**distritales que forman la ciudad de Iquitos, año 2021**

Municipalidad Distrital	Ranking	Intensidad puntaje	Dimensión 1: inconducta funcional	Dimensión 2: corrupción
Punchana	409	47.3	7.9	39.4
Belén	562	42.0	11.3	30,6
San Juan Bautista	776	34.4	16.2	18.2
Maynas - Iquitos	780	34.2	20.2	14.0

Fuente: Contraloría General de la República.

Leyenda:

Total: 1,377 institucional, a nivel institucional.

**Intensidad de la corrupción:**

Bajo: De cero hasta 15 puntos.

Moderado: Mayor a 15 hasta 30 puntos

Medio: Mayor a 30 hasta 45 puntos

Mediano alto: Mayor a 45 hasta 60 puntos

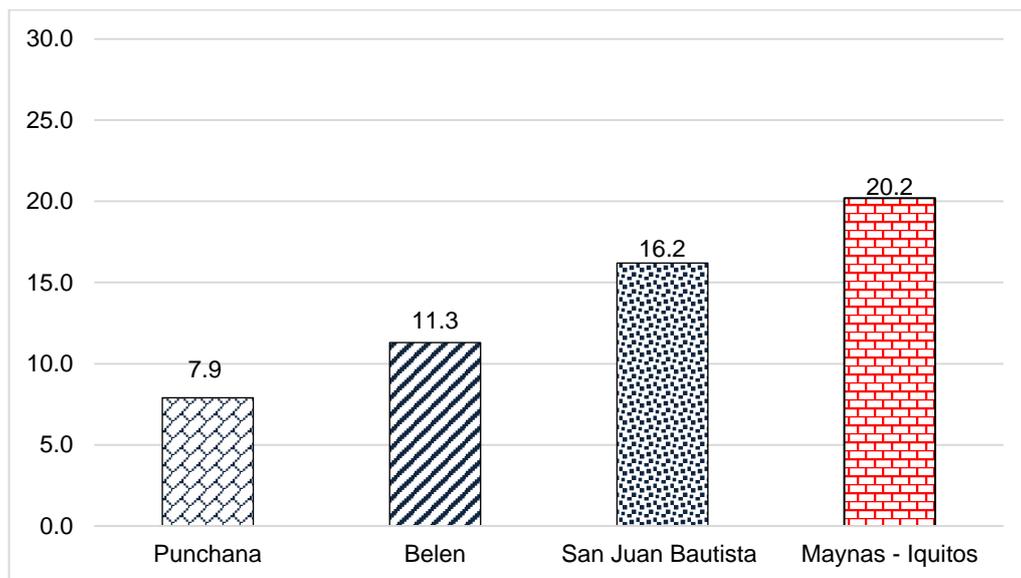
Alto: Mayor a 60 hasta 75 puntos 6.

Muy alto: Mayor a 75 puntos

A continuación, se presenta la ubicación que tienen las cuatro municipalidades que forman la ciudad. Ocurrió en la municipalidad de Maynas – Iquitos de mayor inconducta funcional.

**Gráfico N° 03**

**Dimensión 1: inconducta funcional, municipalidades que forman la ciudad de Iquitos, año 2021**



Fuente: Contraloría General de la República.

Leyenda:

Total: 1,377 institucional, a nivel institucional.

**Intensidad de la corrupción:**

Bajo: De cero hasta 15 puntos.

Moderado: Mayor a 15 hasta 30 puntos

Medio: Mayor a 30 hasta 45 puntos

Mediano alto: Mayor a 45 hasta 60 puntos

Alto: Mayor a 60 hasta 75 puntos 6.

Muy alto: Mayor a 75 puntos

A nivel de las dos instituciones, la mayor cantidad de sanciones han ocurrido en el gobierno regional, y al año 2021 ha crecido significativamente.

**Suspensión:**

La suspensión del contrato público supone el cese temporal de los efectos establecidos en el mismo sin que se haya producido ni su cumplimiento ni su resolución.

**Sanción:**

a) Amonestación. b) Suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones, sin goce de remuneraciones, hasta por un año. c) Destitución o Despido. d) Resolución contractual.

**Tabla N° 07**

**Sanciones contra servidores civiles (suspensión e inhabilitación), gobierno regional y municipalidades de la provincia de Maynas, periodo 2019 – 2021  
(Cantidad de personas)**

Año	Gobierno regional	Gobiernos locales
2019	13	10
2020	8	11
2021	31	1

Fuente: Contraloría General de la República.

A nivel de las dos instituciones la mayor cantidad de servidores con responsabilidad administrativa ha ocurrido en los gobiernos locales.

**Tabla N° 08**

**Servidores con responsabilidad administrativa identificada, gobierno regional y municipalidades de la provincia de Maynas, periodo 2019 – 2021  
(cantidad de personas)**

Año	Gobierno regional	Gobiernos locales
2019	1	3
2020	15	3
2021	1	27

Fuente: Contraloría General de la República.

**Tabla N° 09**

**Servidores con responsabilidad administrativa identificada, gobierno regional y municipalidades de la provincia de Maynas, periodo 2019 – 2021  
(cantidad de personas)**

	Implementada y en proceso	Inaplicable	No implementada y pendiente
2018	10	0	7
2019	7	0	30
2020	7	1	31
2021	34	2	32

Fuente: Contraloría General de la República.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES

- a. Con respecto a los resultados de la ética en la gestión pública, en conducta funcional y corrupción, de acuerdo a los datos de la contraloría general de la república, se concluye que hay un alto índice entre los tres primeros está el Gobierno regional de Loreto, ranking 3, llegando a un puntaje total de 89.8 (muy alta en corrupción), correspondiendo este mal performance en los dos aspectos, conducta funcional y corrupción.
- b. Al determinar el grado de la corrupción como factor percibido en una sociedad de un país, el índice de corrupción muestra que Dinamarca es el país líder, con menos corrupción en el mundo, y en este trabajo no desmaya, viene manteniendo su óptimo nivel. Otro país que está teniendo excelentes logros en este tema es Finlandia, y avanzó en los últimos años, Entre los países que mejor ubicación tiene es Chile, al año 2015 alcanzó la ubicación 23, con ligero retroceso al 2021, puesto 27. Perú tiene fuerte problema de corrupción está en la cola de este grupo de países, al año 2015 alcanzó la ubicación 88, con retroceso muy grande al 2021, puesto 105.
- c. Con respecto al análisis del grado de conducta funcional y corrupción, llegamos a la conclusión que el índice determina que La municipalidad provincial de Alto Amazonas, ranking 77, es la que presenta mayores niveles de corrupción que las otras entidades provinciales, llegando a un puntaje total de 69.8 (alto en corrupción), correspondiendo el mal performance en la dimensión 2, corrupción. La municipalidad provincial de Maynas, ranking 780, es la que presenta mayores niveles de corrupción

que las otras entidades provinciales, llegando a un puntaje total de 34.2 (medio en corrupción), correspondiendo el mal performance en la dimensión 1, conducta funcional.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- a. Al observar altos resultados de la ética en la gestión pública, en conducta funcional y corrupción en municipalidades se recomienda, desactivar la corrupción inducida, cuando los propios funcionarios incitan a cometer por las leyes u ordenanzas que se contradicen, así que se debe simplificar las leyes ordenarlas y que sean más transparentes, regulando todos los tramites que sean innecesarios.
- b. Con respecto al alto grado de corrupción en los países, se recomienda analizar e implementar, los modelos de la gestión pública de los países como Dinamarca y Finlandia, quienes muestran niveles de corrupción bajos. Otra recomendación es ofrecer recompensas a quien aporte información sobre un desfalco en las instituciones públicas, con datos suficientes para condenar al culpable y recuperar los activos robados.
- c. Con respecto a las municipalidades con alto índice de corrupción, se debe fomentar y divulgar entre los servidores públicos la ley del Código de Ética de la función pública. Fomentar la participación de la población, incentivándolos a denunciar los actos de corrupción deben ser denunciados. Reforma de leyes, en el caso de funcionarios absueltos, se podría volver juzgar todas aquellas causas que hayan sido absueltas por jueces que participen de un sistema de protección de funcionarios y cómplices de municipalidades cuando estos hayan sido demostrados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

Cardozo Chávez, Jesús Marcial. 2022. *Código de ética de la función pública y delitos contra la administración pública en una municipalidad distrital de Lima, 2021*. [Tesis para título de abogado, Universidad Peruana de las Américas]. Portal institucional.

Concha Saenz, Yulissa Medalitt. (2014). *Ética en la administración pública para prevenir la corrupción en la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2010*. [Tesis grado académico de magister en gestión pública, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Portal institucional.

Contraloría General de la República. 2021. *Indicadores de la corrupción*. Portal institucional.

En: <https://observatorioanticorruccion.contraloria.gob.pe/>

Defensoría del Pueblo. (2006). *¿Uso o abuso de la autonomía municipal? El desafío del desarrollo local*. Informe Defensorial N° 133. <http://www.defensoria.gob.pe>

D.S. 044-2018-Pcm. Año 2018. *Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021*.

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/>

Díaz Montalvo, Cinthya Yanira. (2018). *Percepciones sobre la gravedad de la corrupción y valores personales: cinco tipos de servidores públicos*, [Investigación grado académico de magister en gestión pública, Universidad del Pacífico, Perú]. Portal institucional.

Flores Torobeo, Magaly Edith. (2018). *Análisis de la ética en la función pública en los trabajadores del Hospital Santa Rosa de la Ciudad de*

*Puerto Maldonado, 2018. [Tesis grado académico de maestro en gestión pública, Universidad César Vallejo, Perú]. Portal institucional.*

Ley 27658. Año 2002. *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/>

Ley 27972. Año 2003. *Ley Orgánica de Municipalidades.*

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/>

Ley 28273. Año 2004. *Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales.*

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/>

Ley 27815. Año 2002. *Ley del Código de Ética de la función pública.*

Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/>

Palomino Ortega, Ángel Jonathan. 2022. *Aplicación residual del Código de Ética de la función pública por el Tribunal del Servicio Civil.* [Tesis título profesional de abogado, Universidad Continental, Perú]. Portal institucional.

Shack, Nelson. 2022. *Contraloría presentó el Índice de Corrupción (INCO) a nivel nacional.* Portal institucional, 7 de diciembre de 2022. En:

<https://www.gob.pe/institucion/>

Transparency International. 2022. *Corruption perceptions index.* Portal institucional. En: <https://www.transparency.org/>

## **ANEXO 1: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**